

Expediente: **4510/24**

Carátula: **BANCO SANTANDER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA C/ ROMANO NELSON ARMANDO S/ SECUESTRO PRENDARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **11/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20301176342 - **BANCO SANTANDER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -ACTOR**

90000000000 - **ROMANO, Nelson Armando-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4510/24



H106018242428

JUICIO: BANCO SANTANDER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA c/ ROMANO NELSON ARMANDO s/ SECUESTRO PRENDARIO - EXP. 4510/24. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2024. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 04/12/2024 presentado por GIUDICE,EZEQUIEL: Atento a lo solicitado, líbrense **oficios a la Gendarmería Nacional y Policía de la Provincia**, a fin de que tomen conocimiento que sobre el vehículo **Dominio MJQ 169** pesa una orden de secuestro en este juicio, por lo cual se le hace saber que en caso de localizar el vehículo, este deberá ser retenido, informando tal circunstancia a la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1 (celular n° 381-5682282), de lunes a viernes de 7 a 19 horas. Asimismo, hágase saber que el bien quedará inmóvil; y que el funcionario u oficial actuante deberá hacer constar el estado del automotor, junto con un pormenorizado detalle de dispositivos especiales que tuviere dicho vehículo; como ser equipo de gas, equipo de música, llantas de aleación, relojería, kilometraje, al momento de la medida; y cualquier otro adminículo que tuviere. Para mayor ilustración transcribese la orden de secuestro dispuesta por proveído de fecha 28/10/2024. MES 4510/24.

Actuación firmada en fecha 10/12/2024

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.